

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 164 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

02 JUL 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 476 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 5306-2024-GOREMAD/GRI., de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 071-2024-GOREMAD/GRI-JMMT., de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 912-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO., de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 016-2024/GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/IO-OYPQ., de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 249-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPL/NTBFC., de fecha 26 de junio del 2024; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, es preciso señalar que el Expediente Modificado por Actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, aprobado mediante **Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH**, con fecha 19 de febrero del 2021, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 15,574,179.90 soles (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 90/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°143-2024-GOREMAD/GGR** de 13 de junio del 2024, se DEDUCTIVO N°01 (capacitación) por un monto de -S/.26,845.00, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.15,547,334.90 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la

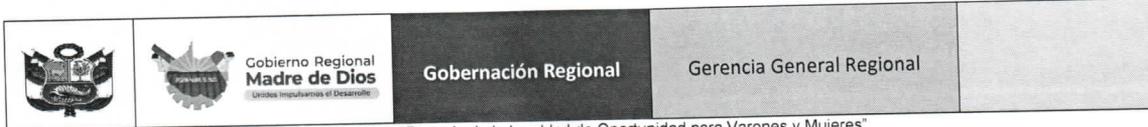
SEDE CENTRAL

Administrativa Lima  
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú  
[goremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:goremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
 (0051)(01)4244-388  
[ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 912-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Actualización del Expediente Técnico por implementación de Observaciones del MINEDU de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios" con CUI N° 2504957, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación, mediante acto resolutivo, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

#### 1. BASE LEGAL

- 1.1 RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG- "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones CUI N° 2504957.
- 1.2. Que, Municipalidad Provincial de Tahuamanu Mediante Resolución Gerencial Municipal N° 036- 2021-GM-MP-TAH, Con fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código CUI N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 15,574,179.90 soles (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 90/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios.
- 1.3. Con RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°143-2024-GOREMAD/GGR de 13 de junio del 2024, se DEDUCTIVO N°01 (capacitación) por un monto de -S/ 26,845.00, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.15,547,334.90 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 90/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 1.4. Con MEMORANDO N°110-2024-GOREMAD/GRI, del 26 de junio del 2024, la Gerencia Regional De Infraestructura, solicita a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, absolver observaciones que MINEDU solicita mediante correo electrónico.

#### 2. ANALISIS:

- 2.1. En el levantamiento de observaciones del MINEDU, resulta necesaria el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentándose omisión y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentado en actualizar el componente de expediente técnico, y la actualización de costo del presupuesto debido que el gasto real del expediente técnico gastado por la municipalidad de ñapari en los años 2020 y 2021, teniendo el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO n 01 RGM N° 143-2024-GM-MP-TAH	Actualización de costo	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES.	1,216,957.07			1,216,957.07
2.00	ESTRUCTURA	5,353,829.68			5,353,829.68
3.00	ARQUITECTURA	3,418,336.67			3,418,336.67
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	837,281.27			837,281.27
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	663,461.22			663,461.22
6.00	SEÑALIZACION	5,895.00			5,895.00
7.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	73,010.58			73,010.58

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima  
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú  
[goremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:goremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
 (0051)(01)4244-388  
[ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)  
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

8.00	PLAN DE MONITORERO ARQUEOLOGICO	13,571.57			13,571.57
9.00	PLAN DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	300,000.00			300,000.00
10.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,194,905.10			1,194,905.10
11.00	CAPACITACION	26,845.00	-26,845.00		0.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13,104,093.16</b>	<b>-26,845.00</b>		<b>13,077,248.16</b>
	GASTOS GENERALES	1,523,447.31			1,523,447.31
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>14,627,540.47</b>	<b>-26,845.00</b>		<b>14,600,695.47</b>
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	593,763.39			593,763.39
	EXPEDIENTE TECNICO	70,000.00		1,959.79	71,959.79
	GESTIÓN DEL PROYECTO	201,713.11			201,713.11
	LIQUIDACIÓN	81,162.93			81,162.93
	<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>15,574,179.90</b>	<b>-26,845.00</b>	<b>1,959.79</b>	<b>15,549,294.69</b>

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012- GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia actualización de expediente por implementación de observaciones alcanzadas por MINEDU, para que continúe con su trámite administrativo.

4.2. Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta la **actualización de expediente por implementación de observaciones alcanzadas por MINEDU**, siendo el nuevo Presupuesto Modificado será de **S/15,549,294.69 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 69/100 SOLES)**, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOVIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". "CON CÓDIGO CUI: 2504957; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°02 RGM N°143-2024-GM-MP-TAH	ACTUALIZACIÓN DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00		13,077,248.16
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31			1,523,447.31
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.4	-26,845.00		14,600,695.47
SUPERVISIÓN	SUP_O.	593,763.39			593,763.39
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11			201,713.11
LIQUIDACION	L_O.	81,162.93			81,162.93
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	70,000.00		1,959.79	71,959.79
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	C_T	15,574,179.90	-26,845.00	1,959.79	15,549,294.69
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.17%	0.01	99.84%

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la solicitud de Actualización de Expediente Técnico, se adjuntó

los anexos, en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el Residente de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Actualización de Expediente por Implementación de observaciones, siendo el nuevo presupuesto modificado será de S/ 15,549,294.69 soles, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Actualización de Expediente, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 249-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Ing. Treysi Betty Fora Cruz; Informe que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, quien emite **Opinión Favorable** mediante Informe N° 016-2024-GOREMAD-GRI/SGSyLO/JDMCPLN/OTYPQ de fecha 27 de junio de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la Actualización de Expediente por implementación de observaciones, mediante Informe N° 912-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de junio de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 071-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 28 de junio de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutorio; por lo que mediante Memorando N° 5306-2024-GOREMAD/GRI de fecha 28 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Expedientes por implementación de observaciones**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando la Actualización del Expediente Técnico, en el levantamiento de observaciones del MINEDU resulta necesario el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentándose omisión y/o deficiencias sustentadas en el Informe N° 016-2024-GOREMAD-GRI/SGSyLO/JDMCPLN/IO-OYPQ y el Informe N° 249-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC, que han sido sustentado en actualizar el componente de expediente técnico, y la actualización de costo del presupuesto debido que el gasto real del expediente técnico gastado por la municipalidad de Iñapari en los años 2020 y 2021, por lo que mediante Memorando Mult. N°110-2024-GOREMAD/GRI de fecha 19 de junio 2024, se remiten las observaciones realizadas al componente del proyecto: siendo así que el gasto de expediente técnico; proyectado asciende a la suma de 70,000.00 soles aprobado que es componente de los gastos intangibles del proyecto. Mientras que el Gasto real del expediente técnico es de S/. 71,959.79 según sistema de seguimiento de inversiones ejecutados por la municipalidad de Tahuamanu - Iñapari en el año 2020 y 2021.; siendo el nuevo presupuesto modificado el monto de **S/ 15,549,294.69 soles**; Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Actualización de Expediente Técnico por Implementación de observaciones, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este deductivo solicitado, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Actualización de Expediente Técnico por implementación de observaciones; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que la solicitud planteada sobre la Actualización de Expediente Técnico por implementación de observaciones ha cumplido con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones, por lo que resulta procedente su aprobación, siendo así que el monto total del presupuesto es la suma de **S/ 15,549,294.69** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico por Actualización del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, por la suma de **S/ 15,549,294.69** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles), con un porcentaje de variación de 99.84 % con respecto al expediente técnico inicial, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

**RESUMEN**

**OBRA** : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios" con CUI N° 2504957

**MODALIDAD** : Administración Directa.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGM N° 036-2021- GM-MP-TAH (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO n 01 RGM N° 143-2024- GM-MP-TAH	Actualización de costo	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES.	1,216,957.07			1,216,957.07
2.00	ESTRUCTURA	5,353,829.68			5,353,829.68
3.00	ARQUITECTURA	3,418,336.67			3,418,336.67
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	837,281.27			837,281.27
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	663,461.22			663,461.22
6.00	SEÑALIZACION	5,895.00			5,895.00
7.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	73,010.58			73,010.58
8.00	PLAN DE MONITORERO ARQUEOLOGICO	13,571.57			13,571.57
9.00	PLAN DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	300,000.00			300,000.00
10.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,194,905.10			1,194,905.10
11.00	CAPACITACION	26,845.00	-26,845.00		0.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13,104,093.16</b>	<b>-26,845.00</b>		<b>13,077,248.16</b>
	GASTOS GENERALES	1,523,447.31			1,523,447.31
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>14,627,540.47</b>	<b>-26,845.00</b>		<b>14,600,695.47</b>
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	593,763.39			593,763.39

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima  
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea  
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú  
goremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso  
(0051)(01)4244-388  
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe  
https://www.gob.pe/regionmadrededios

EXPEDIENTE TECNICO	70,000.00		1,959.79	71,959.79
GESTIÓN DEL PROYECTO	201,713.11			201,713.11
LIQUIDACIÓN	81,162.93			81,162.93
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>15,574,179.90</b>	<b>-26,845.00</b>	<b>1,959.79</b>	<b>15,549,294.69</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Modificación de Expediente Técnico por Actualización del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 15,549,294.69** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA**

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°02 RGM N°143-2024-GM-MP-TAH	ACTUALIZACIÓN DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00		13,077,248.16
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31			1,523,447.31
COSTO TOTAL DE	CTO	14,627,540.47	-26,845.00		14,600,695.47
SUPERVISIÓN	SUP_O.	593,763.39			593,763.39
GESTION DE	GES-	201,713.11			201,713.11
LIQUIDACION	L_O.	81,162.93			81,162.93
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	70,000.00		1,959.79	71,959.79
COSTO DE INVERSION	C T	15,574,179.90	-26,845.00	1,959.79	15,549,294.69
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.17%	0.01%	99.84%

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL – POR ADMINISTRACION DIRECTA**

COSTO DIRECTO	13,077,248.16
GASTOS GENERALES	1,523,447.31
COSTO TOTAL DE OBRA	14,600,695.47
SUPERVISIÓN	593,763.39
GESTION DE PROYECTO	201,713.11
LIQUIDACION	81,162.93
EXPEDIENTE TECNICO	71,959.79
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	15,549,294.69

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Quince Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera Modificación de Expediente Técnico por Actualización del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"** con CUI N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

